



**HUERTO DEL CURA, S.L.
C/ PORTA DE LA MORERA, 49
03203, ELCHE - ALICANTE**

REF: 858-23

Muy Sres. Nuestros:

Nos complace remitirle el siguiente presupuesto para la limpieza de sus instalaciones situadas en la calle Porta de la Morera, 49 de Elche

A continuación, les detallamos los servicios incluidos en este presupuesto, así como las frecuencias de realización de los mismos.

Sin otro particular, esperando que el presente presupuesto sea de su conformidad, quedamos a la espera de su contestación.

Atentamente.

Elche, 01 de octubre del 2023.

Ref.858- 1

1. SERVICIO Y FRECUENCIA

Servicio de mantenimiento:

DIARIO (DE LUNES A DOMINGO)

- Mantenimiento de limpieza de capilla.
- Cabaña de exposición fotográfica
- Aseos de jardín de señoritas y caballeros.

TRES VECES POR SEMANA

- Limpieza de taquillas: limpieza de polvo y limpieza de suelo, retirada de basura.

UNA VEZ POR SEMANA

- Limpieza de patio, luces, terraza, escalera y barandilla de zonas de oficina.
- Limpieza de Salón Phoenix.

MENSUAL

- Limpieza de rejas, persianas y portones de capilla.
- Limpieza de caseta de jardinero.
- Limpieza de valla verde que da acceso al huerto.
- Limpieza de cristales de taquillas.

ANUAL

- Limpieza de partes altas de capilla utilizando los materiales y productos adecuados para este servicio.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

En Elche, a 01 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. ROCCO ARENA**, con N.I.F.: Y-2567885H como representante legal de la mercantil **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** con C.I.F.: B03307600 y domiciliada en C/ La Ebanistería, 36, 03008 de Alicante, en lo sucesivo, por conveniencia, denominado **CONTRATISTA**.

De otra parte, **LUIS TORRES CANDELA** con N.I.F.: **21938773-Q** como representante legal de **HUERTO DEL CURA, S.L.** con C.I.F. **B-03742913** y domiciliada en **C/ PORTA DE LA MORERA, 49 de ELCHE** y en lo sucesivo llamada el **CONTRATANTE (CLIENTE)**.

EXPONEN

- a) Que, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para llevar a cabo el presente contrato de arrendamiento de servicios.
- b) Que, el CONTRATISTA para la realización de sus actividades incluye el diseño de complejos logísticos y de producción;
- c) Que, el CONTRATISTA es una empresa que oferta servicios de limpieza de edificios y de locales y, por ello, se encuentra altamente cualificada y con probada capacidad y experiencia organizativa, económica y financiera, además, está en posesión de todos los permisos y licencias necesarios para la realización de los servicios de limpieza;
- d) Que, el CONTRATISTA ha declarado poseer esas características y requisitos, trabajando desde hace una larga trayectoria en la industria de la limpieza con los recursos, capacidades y medios materiales que aseguren el cumplimiento del pedido de acuerdo con las expectativas del contratante y sin ningún tipo de peligro o daño;
- e) Que, el CONTRATANTE acepta la oferta hecha por el CONTRATISTA, consistente en la limpieza de las dependencias de **Huerto del Cura, S.L. sitas en calle Porta de la Morera, 49 de Elche** de acuerdo con la ley y con los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo y los Anexos (presupuesto-aceptado) del presente contrato.
- f) Dicho esto, se considerará parte integrante y esencial de este contrato, los anexos (presupuesto aceptado).

Así pues, ambas partes, **ACUERDAN**:

1. OBJETO

El propósito del presente contrato es la limpieza de las instalaciones y dependencias, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en este contrato y presupuesto aceptado.

2. MÉTODO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA realizará los servicios objeto de este contrato con pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables al presente caso.

En el desempeño de los servicios encomendados, el CONTRATISTA utilizará su propia organización y, con sus propios recursos, llevará a cabo la gestión de la ejecución de la tarea por su cuenta y riesgo y, en particular, deberá:

- a) Cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable de la limpieza;
- b) Desarrollar, facilitar y proporcionar los documentos y la información al comprador y la autoridad de inspección, vigilancia y control, que se refiere a los servicios prestados;
- c) Cumplir con las leyes y reglamentos relacionados con la protección del medio ambiente, de orden público, seguridad pública o de protección de la salud pública;
- d) Cumplimiento de los Reglamentos comunitarios, así como cualquier trasposición de la normativa europea.
- e) Cumplir estrictamente con los procedimientos y el tiempo de ejecución del servicio tal como se definen en este contrato o en las distintas órdenes emitidas por el director. Cualquier cambio de frecuencias, el rendimiento, los horarios serán objeto de un acuerdo por escrito;
- f) Comunicar al CONTRATANTE el nombre de la persona responsable de la dirección, gestión y control de las actividades a que se refiere (en lo sucesivo, el "Administrador"), el cual deberá coordinar la ejecución de esta tarea y asegurar el adecuado desempeño.

7. PERSONAL

7.1. Para la realización de esta tarea, el Contratista dependerá exclusivamente de su propio personal, siendo el Contratista, en todo caso, el único responsable y no habiendo ningún tipo de relación contractual entre dicho personal y el contratante y, en todo caso, la exoneración del contratante de cualquier costo o responsabilidad que pudiera ocasionar las peticiones o demandas del personal o de terceros en relación con el trabajo realizado para la realización de esta tarea, en particular en lo que respecta a salarios, cotizaciones a cargo de la empresa, mejoras voluntarias, seguros y cualquier otra obligación por la normativa vigente en materia de Empleo y Seguridad Social.

7.2. Entre el Contratante y el Contratista exclusivamente existe una relación contractual en los términos derivados del presente acuerdo. Por lo tanto, se excluye cualquier relación de trabajo derivada del RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores entre el contratante y los empleados del contratista. No obstante, el contratista remunerará a sus empleados de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable y la normativa legal vigente en cada momento. El Contratista no deberá rendir cuentas individualizadas ni globalmente de la forma de realización y funcionamiento interno de su mercantil, en relación a instrucciones y órdenes dadas a su personal para el correcto desarrollo del presente contrato.

7.3. El Contratista asumirá y concertará, en relación con sus propios trabajadores, la Prevención de Riesgos Laborales en virtud de lo impuesto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como su desarrollo Reglamentario y en lo relativo a seguridad, higiene y salud en el trabajo. No teniendo nada que ver el contratista con el contratante en este sentido.

7.4. El Contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal, con un uniforme de trabajo adecuado, todas las normas y reglamentos vigentes en los locales del cliente, que será informado debidamente.

8. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

El Contratista deberá tratar toda la información, el conocimiento y los documentos que surjan en relación con los servicios prestados en la ejecución de este contrato de forma confidencial, salvo en el caso de la información ya conocida o no en el dominio público.

Los documentos e información relativos a los servicios prestados al contratante estarán disponibles y se muestran disponibles con previa solicitud documentada y justificada por la autoridad de supervisión y control.

Además, se cumplirá en todos sus extremos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo recogidos sus datos de carácter personal para ser objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad del mantenimiento de la relación contratista-cliente y para la gestión interna de la empresa.

Así mismo, el contratante autoriza el mantenimiento de sus datos en nuestros ficheros para su consulta derivada de la relación contratista-cliente, pudiendo en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal.

9. SEGURIDAD E HIGIENE

9.1 Para la realización de esta tarea, el Contratista declara que cuentan con el concurso con empresa ajena, de la preceptiva Prevención de Riesgos Laborales para dar cumplimiento a la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo respecto a sus empleados. Se entregará al CONTRATISTA la siguiente documentación, que se adjunta en la letra C), siendo una parte integrante del presente contrato:

- Plan de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el párrafo b) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de la antes citada Ley y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo.

9.2 El Contratista, adoptará en la ejecución de su prestación de servicios con el contratante, todas las medidas y precauciones necesarias para garantizar la vida y la seguridad del personal involucrado en el trabajo y de terceros, así como para evitar daños a la propiedad pública y privada, observando las disposiciones de la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo.

Por lo tanto, el Contratista debe cumplir y hacer cumplir a sus empleados todas las disposiciones, y también debe tomar la iniciativa de adoptar todas las medidas adecuadas y necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

2. Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 3. Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el párrafo b) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 4. Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de la antes citada Ley y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo.
- D) Una copia de los siguientes documentos:
1. Documentación acreditativa de la evaluación de riesgos laborales del contratante con respecto a los centros de trabajo afectados por las actividades contratadas;
 2. Plan de emergencia y evacuación dispuesto por el contratante en la parte relativa a las zonas donde se vaya a desarrollar la prestación de servicios.
 3. Indicación de la persona responsable de la coordinación de dicha seguridad en caso de evacuación.
- E) Certificado de estar al corriente mensualmente expedido por TGSS.

OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, lo otorgan y firman ambas partes, por duplicado, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

CONTRATISTA

Fdo.:

CONTRATANTE

Fdo.:

